

La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador

POR **TULIO ORTIZ** (*)

*Esa Institución (la Universidad de Buenos Aires),
es una de las piezas maestras de la reconstrucción del Estado.*

Halperin Donghi (1962: 34).

I. El doctor Antonio Sáenz

Nacido en Buenos Aires en 1780 y educado en la Universidad de Charcas, la corta vida de Antonio Sáenz reúne suficientes méritos como para hacerlo objeto de interés científico y político. Expresión del Iluminismo en el ámbito eclesiástico, firme oponente a la jerarquía que por entonces representaba el obispo Lúe y Riega, que no vaciló en llevarlo a la cárcel (Fasolino, 1968: 7-59) (1). Suscribió el Acta de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica en 1816, sin dejar de mencionar que estuvo presente en el Cabildo Abierto del 22 de mayo en donde claramente votó por la subrogación del entonces virrey adhiriendo a la doctrina de la soberanía popular (2). Posiciones tan avanzadas para su época no lo colocaron fuera de la Iglesia Católica, como ocurrió en la misma época de la fundación de la Universidad con sacerdotes refractarios que terminaron sus días alejados de la religión tradicional. Nos remitimos al libro del obispo Fasolino (1968) quien no ha sido aún superado en el estudio de la vida y obra del precursor.

Levene, en referencia al citado autor, admite que “(...) en el Doctor Sáenz ha primado el abogado sobre el sacerdote”. Pero luego dice “Yo agrego por mi parte,

(*) Abogado. Doctor en Ciencias Políticas. Premio a la Producción Científica otorgado por la Universidad de Buenos Aires. Prof. Emérito de la Universidad de Buenos Aires. Prof. Titular Regular de Teoría del Estado, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Vicedirector del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Dr. Ambrosio Lucas Gioja”, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Prof. en el Departamento de Posgrado, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Declarado Personalidad destacada de la Ciencia y la Educación por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Integrante de instituciones de estudios históricos y políticos.

(1) El lamentable episodio lo cuenta Fasolino con todos los pormenores, inclusive el ocultamiento del futuro rector por varios días en aquel marzo de 1808.

(2) “Que ha llegado el caso de reasumir el pueblo su originaria autoridad y derecho (...)” afirma su voto (Lascano, 1980: 117).

que el fervoroso patriota Antonio Sáenz ha primado siempre en el sacerdote y el abogado” (1940: 17).

II. Antecedentes mediatos

Conviene recordar aquí, siguiendo a Juan María Gutiérrez, que la iniciativa de Vértiz data nada menos que el 16 de noviembre de 1771 (Gutiérrez, 1863: 288). Se trata de una carta que el virrey americano había enviado a los Cabildos Eclesiástico y Secular pidiendo opinión sobre el destino de los bienes que habían sido confiscados a los padres de la Compañía de Jesús (tenemos presente que la expulsión había ocurrido poco tiempo antes, en aquella noche del 2 de julio 1767). Ambos Cabildos aconsejaron crear el Colegio Convictorio (3) y una “Universidad pública”.

A los dictámenes precedentes se sumó el síndico procurador Dr. Manuel de Basabilbaso (*sic*) (4) agregando un plan de estudios e inclusive la estimación presupuestaria.

Lo que observa Gutiérrez es que entre las materias a dictarse no se contaban las de ciencias exactas. Lo cual el propio Gutiérrez (que como sabemos fue después impulsor del hoy Facultad) trata de justificar, intentando encontrar alguna razón a la actitud de Manuel Basavilbaso, aduciendo que el síndico procurador:

“Que conocía bien el estado de la Metrópoli, debe haber leído bien las invectivas de Diego de Torres (5) sobre las extravagancias y prevenciones que allí existían contra los polígonos, los polipastos (6) y las ciencias que de tales cosas se ocupan, consideradas como hechicerías hasta muy poco antes que comenzase a reinar Carlos III. Todavía zumbaba en los oídos del joven magistrado americano, el ruido del motín alzado por los madrileños contra el ministro de aquel Rey, por haberse propuesto asear y embellecer la capital del gobierno de dos mundos (7)” (Gutiérrez, 1863: 290).

(3) Con alumnos internos.

(4) Manuel Justo de Basabilbaso (o Basavilbaso en la grafía actual) y Urtubia (1739-1794).

(5) Se refiere, sin duda, a Diego de Torres Villarreal (1694-1770) antecesor de los ilustrados españoles cuya obra parece Gutiérrez conocer muy bien.

(6) Sistema de poleas para levantar grandes cargas. Aplicación ingeniosa de la palanca de primer grado.

(7) Sin duda Gutiérrez se refiere al que hoy se denomina “Motín de Esquilache”.

Para mayor abundamiento, Gutiérrez agrega una nota al pie de página (luego de mencionar a Diego de Torres), que así transcribo:

“Hoy que estamos a últimos de junio de 1572, está del mismo modo (la Universidad de Salamanca), huérfana de libros e instrumentos, y muchos de sus hopalandas, todavía persuadidos a que tiene algún sabor a encantamiento o farándula esta ciencia –la matemática– y nos miran los demás licenciados como a estudiantes inútiles y ruines –Prólogo general de sus obras–” (Gutiérrez, 1863: 290).

Subraya Gutiérrez la contradicción entre el espíritu avanzado rioplatense y la mentalidad predominante en España:

“En el mismo año en que la Universidad de Salamanca (aquella que casi hundió con *ergos* (8) las gloriosas carabelas de Colón) declaraba que no se apartaría de la doctrina del peripato por ser más que toda otra, conforme con las creencias religiosas de la nación, los canónicos de la Catedral de Buenos Aires proponían que ‘los maestros de filosofía *no tuviesen obligación de seguir sistema alguno determinado*, especialmente en la física en que podrían apartarse de Aristóteles, y enseñar con los principios de Gasendo (9), de Newton, *o arrojando todo sistema* para la explicación de los fenómenos naturales, *seguir solo a la luz de la experiencia* por las observaciones y experimentos *en que tan útilmente trabajan las academias modernas*” (Gutiérrez, 1863: 291).

Y comenta para que dudas no queden de su pensamiento:

“Esto (...) no solo arguye inteligencia liberal en quien lleva la buena parte en ellas sino resolución y entereza para arrostrar las preocupaciones dominantes, pues según lo declara el sabio Benedicto Feijóo (10), era un acto ‘heroico contradecir a Aristóteles, allí en donde, sobre cualquiera se le oponga, *granizan al momento las tempestades e injurias*” (Gutiérrez, 1863: 292).

O sea, que a raíz de la iniciativa de Vértiz, apoyadas por ambos Cabildos y por el síndico procurador Manuel Basabilbaso se obtuvieron positivos resultados trasuntados en la Cédula Real del 31 de diciembre de 1779 que informaba que las gestiones, en respuesta al pedido referido, habían comenzado el 22 de marzo de

(8) *Itálicas* en el original en el presente párrafo y siguientes de las citas de Gutiérrez.

(9) Pierre Gassendi (1592-1655).

(10) Padre Benito Feijóo (1676-1764). La célebre cita corresponde a su obra más conocida el “Teatro Crítico Universal”. Discurso Decimotercio. Lo que demuestra el amplio conocimiento que sobre el ilustre benedictino tenía Juan María Gutiérrez.

1778 cuando Carlos III encarga al Consejo de Indias crear en Buenos Aires un seminario real y una “Universidad pública” (Gutiérrez, 1863: 292).

Todo en vano. En realidad, como señala Gutiérrez, fueron tres Cédulas Reales las del 31 de diciembre de 1779, que es la originaria y dos “reproducciones de la misma” del 16 de enero de 1784 y 22 de mayo de 1786 (Gutiérrez, 1863: 293). Por qué la dilación, se preguntaba Gutiérrez en 1863 y dice:

“Había, efectivamente, una contradicción en este negocio como lo nota el Rey, o más bien un misterio que no puede explicarse, sinó por la influencia de los enemigos encubiertos que tenía todo pensamiento que tendiese a desarrollar la importancia social de los hijos de este país, cuya concurrencia temían los empleados, especialmente togados, que venían de España o de otras ciudades de América más imbuidas que Buenos Aires en las máximas de sumisión ciega a la rutina y la autoridad” (11) (Gutiérrez, 1863: 293).

Las argumentaciones de Gutiérrez son valederas, sin duda, pero me parece que habría que tener en cuenta también una especie de mala fama, históricamente comprobada, que tenían los abogados y afines en Buenos Aires.

Recuerda Pestalardo (1913) al respecto que los antecedentes se remontan nada menos que a la Capitulación que firmara Alvar Núñez Cabeza de Vaca con el rey en 1540, en la cual se disponía que

“No pasasen abogados ni procuradores a estas partes, porque había enseñado la experiencia que en las tierras nuevamente pobladas ocasionaban esos oficios muchas diferencias y pleitos de donde se originaban discordias mortales y odios implacables con grave perjuicio del público” (Pestalardo, 1913: 5).

Cual continuidad, casi un siglo después, el 22 de octubre de 1613 en célebre Acuerdo el Cabildo de Buenos Aires dispuso que abogados extramuros “no vinieran” por los considerandos que en el Acta así rezan:

“El Cabildo de Buenos Aires se reunió solemnemente para considerar el grave asunto que se sometía a su deliberación el Regidor Miguel del Corro, sabedor de que se dirigían a esta ciudad tres abogados: Don Diego Fernández de Córdoba, procedente del Santiago del Estero, Don José de Fuensalida de Córdoba y Gabriel Sánchez de Ojeda de Chile. Se han concertado de venir este verano a este pueblo, decía el Regidor,

(11) Comenta, finalmente Gutiérrez, que Avilés a la última cédula Real la mandó a agregar al antiguo expediente.

con ánimo de que haya pleitos para hacer plata con que volverse o insistir en él. La experiencia ha demostrado el daño que de haber letrados resulta a esta república porque enredan a los vecinos en pleitos y alteran la paz” (Pestalardo, 1913: 5).

Finalmente, el mismo autor cita un sorprendente caso en el cual el gobernador Andonaegui le solicita (en 1752) al Virrey del Perú que no envíe letrados a Buenos Aires ya que se les imputa ser responsables del derrumbe de la antigua Catedral por “los rencores que los letrados fomentan” (Pestalardo, 1913: 6).

Hubo que esperar, pues, la Revolución, para que la Universidad por fin naciera a impulsos de Sáenz.

Antonio Sáenz desde hacía años que recorría despachos con el proyecto de fundación de la Universidad de Buenos Aires. El nacimiento de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia en 1814 significó un hito importante en los estudios jurídicos en Buenos Aires, pero faltaba aún la consagración de dichos estudios a nivel universitario.

Es entonces cuando, en 1816, el director Pueyrredón encomendó a Antonio Sáenz una serie de diligencias previas para la creación de la Universidad, retomando el intento del Virrey Vértiz.

Tras el denodado esfuerzo del futuro rector, en febrero de 1819, el mismo Pueyrredón solicitó al Congreso, por entonces en Buenos Aires, autorización para la erección de la Universidad (curiosamente habla de refundación), lo cual le fue otorgado en mayo de aquel año (Lascano, 1981: 111-12). Pero, por las razones político-militares conocidas el proyecto pasó al gobierno de Buenos Aires una vez estabilizado institucionalmente.

Rememora Levene:

“El dictamen de la Comisión Especial del Congreso de Tucumán, que debía pronunciarse sobre el proyecto de Pueyrredón, es autógrafo del doctor Sáenz, firmado también por Domingo Guzmán y José María Díaz Vélez. En esta interesante página del 19 de mayo de 1819 el doctor Sáenz recuerda los antecedentes coloniales de la fundación de la Universidad, afirmando enérgicamente que ‘no debía demorarse más tiempo un establecimiento tan útil al país y tan deseado por sus habitantes, sin continuar los mismos perjuicios y la misma injusticia de que tantas veces se ha quejado’” (Levene, 1940: 24/25).

La tarea continuó a pesar de la renuncia de Pueyrredón. Su sucesor, el director José Rondeau, dirigió una nota al mismo Congreso, en enero de 1820, disponiendo

que debía designarse la persona capaz de llevarla adelante y propone a Antonio Sáenz de quien reconoce su “capacidad y empeño” resaltando que “él promovió este establecimiento, ha inculcado sobre el sin cesar, ha allanado dificultades que demandaban tiempo y trabajo y tiene deseos eficaces de ver concluida esta obra”. Por lo tanto, el director Rondeau le encomienda “fundar la Universidad, instituir el claustro o Sala de Doctores, formar los Departamentos, erigir el Tribunal Literario (...) y darle, finalmente, al establecimiento, en sus partes integrantes el ser que hasta ahora no tiene” (Levene, 1940: 25). Este documento, como decíamos, fue firmado pocas semanas antes de la Batalla de Cepeda, del 1 de febrero de 1820.

La frustración acaecida no obsta a que lleguemos a la conclusión que, desde un principio, la intención fue que la Universidad de Buenos Aires tuviera un carácter nacional, pues tanto el Directorio como el Congreso ostentaban aquel carácter.

Ello solo se logró con el Edicto de Fundación de la Universidad, firmado por el gobernador Martín Rodríguez y por el secretario Bernardino Rivadavia, en agosto de 1821.

Afirma Levene al respecto: “Rivadavia asignaba, pues, a la fundación de la Universidad un sentido político y social y no únicamente docente, como reacción de la cultura contra la ignorancia” (1951: VI, 41).

“Es también trascendental el principio de que se promovería la educación pública por un sistema de educación general, abarcando todos los sectores de la enseñanza, la escuela primaria, que fue objeto de una verdadera reorganización, poniéndola bajo la dependencia de la Universidad, la segunda enseñanza con la creación del Colegio de Ciencias Morales, el internado para la cultura literaria y artística, reuniendo a los jóvenes de distintas provincias, que fue formando el sentimiento nacional de las nuevas generaciones, la educación de la mujer por la perfección de la moral, el cultivo del espíritu femenino y la dedicación de esta al trabajo y la asistencia social, que tales fueron los altos fines de la Sociedad de Beneficencia y el establecimiento de los cursos superiores de la Universidad” (Levene, 1951:VI, 42).

El congresista de Tucumán fue nombrado como primer rector y canciller teniendo un prefecto (al igual que sus similares) el Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires, hoy Facultad de Derecho que lo fue Vicente Anastasio de Echeverría (Gutiérrez, 1863: 301) (12). Asimismo, Sáenz sería designado

(12) El Departamento de Jurisprudencia se transformó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a raíz de la sanción de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires aprobada en 1873 y el consecuente decreto dictado en marzo de 1874 por el gobernador Mariano Acosta.

el primer profesor de Derecho Natural y de Gentes, una de las dos materias que se dictaban (con Derecho Civil a cargo de Pedro Alcántara de Somellera, como veremos) “(...) nombrándolo su primer Rector, sin que en este cargo ni el de catedrático de derecho natural y de gentes, aceptara remuneración alguna, antes, al contrario, contribuyó pecuniariamente al sostén del establecimiento, a pesar de no poseer bienes de fortuna” (Udaondo, 1916: 260).

Antonio Sáenz había logrado su sueño y la hoy República Argentina tuvo a su Universidad de Buenos Aires, hermana de la cordobesa y de la de Chuquisaca, que le antecedían en el tiempo.

Quiero destacar que si bien Sáenz fue el gran precursor, atribuirle carácter de fundador pura y exclusivamente sería incorrecto, pues nos olvidaríamos de la gestión de las autoridades provinciales, principalmente de Rivadavia sin cuyo apoyo el plan hubiera quedado, quizá, en mera ilusión a concretar algún día. Tampoco debemos dejar de tener presente las gestiones de Pueyrredón y Rondeau que fueron antecedentes inmediatos y muy valiosos, como hemos visto (13).

“En el cuadro de González Moreno, se los ve a Rivadavia y a Sáenz, como lo estuvieron en el pasado, ambos, detrás de la concreción del viejo proyecto del sacerdote, con lo cual empezó, en mi criterio, la presunta rivalidad que, entiendo, es cosa de los hacedores de relatos impregnados con visión binaria y maniquea. Las reformas rivadavianas, en materia eclesial, hoy nos parecen tan inocentes que cuesta creer que en su época hubiera habido quienes, de haber podido, lo hubieran entregado al brazo secular para su expiación, previa condena. En fin, Sáenz, a su vez, continuó siendo un fiel católico y murió como tal, aunque hoy su propia grey parece haberlo olvidado un tanto” (Ortiz, 2013: 17).

III. Universidad estatal

La Universidad de Buenos Aires nació bajo el gobierno de Martín Rodríguez cuando lo que hoy es la República Argentina no era más que una yuxtaposición de territorios más o menos soberanos con sus propios funcionarios, moneda, ejércitos, tribunales de justicia medianamente organizados y límites aún difusos.

(13) No en vano el óleo original de Prilidiano Pueyrredón, que retrata a su padre, el director Juan Martín de Pueyrredón, luce en el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El decreto de erección fija claramente los objetivos de la nueva universidad al decir: “por el presente público, solemne edicto, erijo e instituyo una Universidad Mayor (14), con fuero (15) y jurisdicción académica (16) (...)” (Lescano, 1981: 120).

Su carácter provincial perduró por largos sesenta años. Cuando en 1881 la Universidad fue nacionalizada (como consecuencia de la solución política alcanzada luego de la Guerra Civil de 1880) (17) había vivido tanto como la propia argentina, visto pasar a unitarios rivadavianos, federales rosistas, a los vencedores de Caseros, alsinistas y mitristas, liberales y católicos en las interesantes discusiones previas a la reforma de la Constitución provincial de 1873 (antecedente de las que llegarían en la década siguiente).

Sin mengua de su prestigio, por dichos avatares políticos, en sus dos grandes departamentos (Jurisprudencia y Ciencias Médicas) por su carácter provincial no faltan los que consideran haber sido aquellos tiempos una de las épocas de oro.

Al respecto quiero señalar la actuación conjunta de los estudiantes de ambos Departamentos en los sucesos de 1871 que produjeron la primera reforma universitaria (Ortiz y Scotti, 2003), muy anterior a la de 1903-1905 y a la Reforma de 1918.

La nacionalización privó a la provincia de Buenos Aires de su Universidad, aunque, como bien se ha dicho: “La nacionalización de ésta no era un corolario indispensable de la federalización” (Piñero, 1888: 144), ante lo cual, por impulso de varios profesores y egresados, como Joaquín V. González (1918), Agustín Álvarez y Enrique del Valle Iberlucea llegó el momento estelar de la fundación de la Universidad de La Plata sobre la base de preexistencia de la Universidad Provincial creada en 1894. Recordemos, de paso, que la ley surgida por instancia de González tuvo fuerza de ley por decreto del presidente Manuel Quintana, primer decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

(14) En las menores se impartían las enseñanzas que daban acceso al título de Bachiller. En las mayores se estudiaba para los grados de Licenciado y Doctor, títulos mayores.

(15) Sin duda resabio de la autonomía medieval de las universidades.

(16) Alzóla Zarate (1988: 23 y 26) refiere numerosos casos de aplicación de la jurisdicción a raíz de infracciones cometidas por estudiantes (generalmente por escándalos o indisciplina). La privación de libertad al revoltoso se cumplía en la Cárcel Universitaria o “lugar de encierro”, dentro del edificio de la Universidad, al estilo de las universidades europeas.

(17) Los bonaerenses no solo perdieron su ciudad capital (en virtud de la ley nacional que federalizó Buenos Aires, previa ley de cesión de la Legislatura como establece el artículo 3º de la Constitución Nacional), sino que también fueron privados de su Universidad que se convirtió en nacional entre fines de diciembre y principios de 1881. Son los llamados “Acuerdos” del 9 de diciembre de 1880 y 18 de enero de 1881 (Piñero y otros, 1888: 260 y Pestalardo, 1913: 85).

Desde entonces, y por casi un siglo, las Universidades de La Plata y Buenos Aires estuvieron unidas por lazos muy estrechos y siguen estándolo por historia y anhelos comunes.

IV. Gratuidad

La gratuidad fue establecida en el mismo momento de la erección de la Universidad de Buenos Aires. Tal característica fundamental surge de los siguientes términos de la propia Acta fundacional que dice, en lo pertinente: "(...) el señor Ministro Secretario de Gobierno, D. Bernardino Rivadavia (...) prometió toda la protección del gobierno (...)" (Lascano, 1981: 123). O sea que serían los fondos del Tesoro provincial los que proveerán los gastos de mantenimiento, conservación, sueldos de docentes, etcétera (18).

En los tiempos de Rosas, además de otras disposiciones de neto corte político a tono con la época, tales como el decreto del 27 de enero de 1836 que decía:

"(...) a nadie se podrá conferir en la Universidad el grado de Doctor en ninguna facultad, ni expedírsele título de Abogado o Médico, sin que previamente haya acreditado ante el Gobierno, y obtenido sobre ello, la correspondiente declaratoria de haber sido sumiso y obediente a sus Superiores en la Universidad durante el curso de sus estudios, y de haber sido y ser notoriamente adicto a la causa nacional de la Federación" (Lascano, 1981: 139).

Además de ello, decíamos, se dejó sin efecto la gratuidad, arguyendo el bloqueo francés ocurrido en el año 1838. No siendo el cese del mismo óbice para que continuara la misma situación arancelaria. Tuvo que ocurrir Caseros para que unas de las primeras medidas del entonces gobernador provisorio, don Vicente López y Planes, fuera restablecer la gratuidad de la enseñanza con palabras que merecen ser transcriptas:

"Fuerza es hacer desaparecer ciertas injusticias y monstruosidades del régimen anterior. Una de ellas es el injustificable decreto del 23 de abril de 1838, dirigida evidentemente a la anonadación gradual de la Universidad; porque es una necesidad punzante del corazón recelos de los tiranos, la extinción de los focos de luz que temen. Por este decreto que ordenó que los estudiantes costearan de su bolsillo, bajo

(18) Para mayor abundamiento, Gutiérrez presenta un presupuesto completo de los primeros años de la Universidad que comprende sueldos de profesores y administrativos que asciende a \$21.160 (Gutiérrez, 1863: 306).

pena de expulsión, no solo los sueldos de los respectivos catedráticos, sino también otros gastos del establecimiento, y que si no se reunía la cantidad necesaria, cesara la Universidad. Esta inicua disposición que excluía al pobre de los beneficios de la enseñanza, como también otras que abandonaron a los esfuerzos de la caridad privada el sostén de todos los establecimientos de beneficencia, se fundaba en el pretexto de escasez de rentas, producida por el bloqueo francés; y no obstante, ella sigue en vigencia y en práctica hoy a pesar de que se veía al cínico tirano derramar profusamente numerosos millones en objetos fútiles unos e inmorales otros. Entre tanto, a despecho de ese malvado decreto, y a despecho de la temible y notoria prevención con que el tirano miraba el saber y a los que aspiraban a él, la Universidad, aunque arrastrando lánguidamente su existencia, ha logrado no morir. Este hecho notable honra altamente a la generalidad de la juventud estudiosa que muestra una verdad consoladora, a saber, que en corazones no estragados todavía, aunque puedan ser temporalmente extraviados, predominan soberanamente los instintos naturales que arrastran al joven hacia lo que es esencialmente bueno y bello (...). Artículo 1º: Queda totalmente derogado el salvaje e inicuo decreto del 26 de abril de 1838. Todos los gastos de la enseñanza y sostén de la Universidad, incluso los del mes corriente, quedan a cargo del tesoro público, como deber ser y como fue siempre (...)” (Lascano, 1981: 157-59).

Este principio fue ratificado en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873 (Piñero, 1888: 155) (19).

Desde entonces fue, la gratuidad, uno de los fundamentos esenciales de la estructura histórica de la Universidad de Buenos Aires, alcanzando el grado máximo cuando fueron eliminados, inclusive, los aranceles por el decreto 29.337/1949 de supresión de aranceles universitarios.

V. Laicidad

A pesar de haber sido su primer rector y cancelario el Pbro. Dr. Antonio Sáenz, y que su fundación oficial lo fue en el sagrado recinto de la Iglesia de San Ignacio de la ciudad de Buenos Aires, ninguna asignatura de orientación confesional fue dictada en su Departamento de Jurisprudencia. Más aún, el curso del profesor Sáenz estaba inspirado en la corriente antropocéntrica del Derecho Natural y de Gentes. Esta laicidad era amplia y desechaba la agresividad que marcó el tono de la

(19) Artículo 297, 2º “La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia y gratuita con las limitaciones que la ley establezca”.

denominada Generación del 80, algunos de cuyos exponentes establecieron un marcado laicismo intolerante que llegó a cesantear a profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (continuadora del antiguo Departamento de Jurisprudencia) como José Manuel Estrada y Emilio Lamarca. Pero esta tendencia fue tan efímera como la contraria que se perfiló, también desde el Estado, en los años 40 del siglo XX intentando implantar una suerte de confesionalidad fundamentalista, destinada al fracaso desde un primer momento.

VI. Inclusividad

No hubo en la Universidad de Buenos Aires tendencias excluyentes ya fuera por razones de raza o religión como por razones económicas.

Mientras que en la Universidad de Córdoba se pidió el certificado de “limpieza de sangre”, hasta mediados del siglo XIX en la Casa de Altos Estudios porteña tal requisito nunca fue exigido. Las luces sin duda habían llegado al Río de la Plata de la mano de Sáenz y Rivadavia (Ortiz, 2010: 7 y bibliografía allí citada). Destaco este hecho, pues la tradición en las universidades americanas de la época hispánica era exigir la prueba de pureza de sangre tal como ocurría en Valladolid, Salamanca o Toledo. También se la exigía en México, Perú y Guatemala.

Tampoco el factor económico debía ser óbice para el estudio de aquellos que demostraran talento y aplicación. A la gratuidad de la enseñanza se unió *la contemplación de la situación de los estudiantes pobres que podían tener* obstáculos para su manutención, compra de libros, etc. instituyéndose, a tal efecto un efectivo sistema de becas y de “grados de gracia” (concesión del título mayor sin abonar matrícula alguna). Desde luego ello sería resultado no solamente de la situación de pobreza sino también de la aplicación a los estudios. Así dispuso un decreto firmado por Rivadavia y Agüero el 21 de junio de 1827. Grados y pruebas para ellos (Piñero, 1888: 311).

“Artículo 19. Podrá concederse anualmente un grado de gracia en cada Facultad, en favor de algún joven conocidamente pobre y que se haya distinguido en sus estudios y costumbres, á juicio del Rector y de los catedráticos del departamento respectivo”.

En igual sentido un decreto del decreto de 16 de agosto de 1828, firmado por Zavaleta, Gómez y López: “Orden de exámenes para los que quieran graduarse en una facultad después de haberlo sido en otras” (Piñero, 1888: 314). Si lo analizamos bien, observamos una especie de discriminación positiva, “*avant la lettre*”.

“Artículo 6º: De los que lo hayan de recibir, cuatro de los más beneméritos serán premiados con el grado de gracia, y entre ellos uno al menos debe ser de clase pobre”.

Un claro ejemplo de los beneficios de este sistema inclusivo fue el egresado Juan María Gutiérrez, doctor en Jurisprudencia y precursor de los estudios de las ciencias naturales, y, desde luego, el gran rector de la Universidad, en los tiempos de Mitre.

Recuerdan al respecto Piñero y Bidau:

“(…) estudió la jurisprudencia, se graduó de doctor el 13 de julio de 1834 y obtuvo gratuitamente su diploma, en recompensa de sus méritos como estudiante y de sus servicios durante diez años, como empleado en el Departamento Topográfico, y en atención á su falta de recursos. En 1852, á su vuelta del destierro, se inscribió en la matrícula de abogados de la Provincia de Buenos Aires. Libro de extractos del archivo de la Universidad (1821 á 1850), páginas 20 y 71. Libro 1- de grados, página 6” (Piñero, 1888: 110).

VII. Ideología

No podemos ocultar que siempre hubo intenciones ideológicas en los que gobernaron la Universidad. Sin duda la pretensión de la mayor pureza científica y académica es un ideal a alcanzar, pero la realidad es que Rivadavia aprovechó para colocar al leal Pedro Alcántara de Somellera, quien enseñaría las doctrinas utilitarias benthamianas disfrazadas de Derecho Civil.

Quienes denuestan a Rivadavia en este aspecto(20) olvidan que Jeremías Bentham era el referente máximo de la Ilustración en Inglaterra hacia 1820, deificado en vida por sus seguidores desde los revolucionarios griegos (21) hasta Miranda, Simón Bolívar (en un primer momento) y Santander (Stoetzer, 1965: 170) y (Levene, 1951: VI, 45).

Lo cierto es que Bentham fue amigo de Rivadavia, mantenía una correspondencia epistolar importante con el rioplatense (22) (Piccirilli, 1943: I, 457-475) y llegó a

(20) Desde luego que la obra de Bernardino Rivadavia, como la de todo hombre público, puede merecer críticas pero ese no es el objeto del presente trabajo.

(21) Recordemos que la Guerra de la Independencia contra el Imperio Otomano comienza, justamente, en 1821.

(22) Esta correspondencia se refiere a las cartas de Bentahm a Rivadavia de fecha 18 de agosto de 1818; 3 de octubre de 1818, y 20 de febrero de 1819; y a las de Rivadavia a Bentahm de 25 de agosto de 1818 y 26 de agosto de 1822. Esta última carta se encuentra también en Bentahm: Works, XI, 592-593.

recibirlo en su residencia, circunstancia esta tan codiciada como excepcional para políticos e intelectuales de la época.

La influencia benthamiana perduró, desde luego, mientras los unitarios estuvieron en el gobierno de Buenos Aires, producida su caída desaparecieron tanto Bentham como Somellera, su difusor. El restaurador modificó la tónica ideológica de la Universidad y obligó a profesores y estudiantes a jurar por la Santa Federación. Rivadavia y Somellera terminaron exilados (destino que le hubiera cabido, probablemente, a Antonio Sáenz de no haber fallecido en 1825).

La historia de la Universidad de Buenos Aires es, en gran parte, la historia de las tendencias ideológicas que trataron de ponerla a su servicio.

VIII. Pluralismo

Lo fundamental es que el utilitarismo de Bentham, a través de las “Lecciones” de Somellera, coexistió con el iusnaturalismo que enseñaba Sáenz. Es decir, que dos cosmovisiones dispares del mundo, que se enseñaban al mismo tiempo, señalaron otra de las características fundacionales de la Universidad de Buenos Aires. El pluralismo filosófico e ideológico.

Alberto Caturelli (2001) ha remarcado, no obstante, que el iusnaturalismo de Sáenz podía ser considerado algo heterodoxo para el punto de vista actual del tomismo escolástico. Así afirma: “Tal como se percibe por la simple lectura de las Instituciones, la influencia del iusnaturalismo racionalista, no ha logrado la desaparición del iusnaturalismo realista cristiano” (Caturelli, 2001: 269).

“Sobre un trasfondo doctrinal católico se cierne la influencia del iusnaturalismo autonomista (en el fondo naturalista) de la filosofía Protestante (Grocio), sin embargo Sanz no parece advertir el peligro de escisión entre lo natural y lo sobrenatural, lo civil y religioso, quizá porque no percibía las consecuencias implícitas” (Caturelli, 2001: 270).

Este debate nos interesa en la medida que demuestra que la ortodoxia a medias de Sáenz (a criterio por supuesto del autor citado) de todos modos estaba muy lejos del utilitarismo de Bentham basado en concepciones precristianas que suponían el hedonismo grecorromano, lo cual reconfirma el supuesto anteriormente vertido en cuanto a que los originarios alumnos del Departamento de Jurisprudencia tenían el privilegio de conocer dos concepciones diferentes en un marco no solo pluralista sino también tolerante, características ambas de los espacios universitarios modernos.

IX. Marco interno

Observando los sucesos a casi dos siglos de distancia no puede uno menos que sorprenderse de que la Universidad no solo haya podido nacer sino que, aún más difícil, haya podido sobrevivir a todo lo que vino después de 1821. Veamos.

Invento de los rivadavianos unitarios, la caída de estos (arrastrando a las imaginarias Provincias Unidas del Río de la Plata y la Constitución de 1826) no significó, sorprendentemente, la desaparición de la Universidad. Con su sagacidad política Rosas comprendió que era una herramienta idónea para consolidar su sistema y la mantuvo, afortunadamente. Desde luego con las restricciones económicas y el control férreo que imponía el miedo y las veladas amenazas del órgano oficial del gobierno, en la pluma de don Pedro de Ángelis en el *Archivo Americano y espíritu de la prensa del mundo* (1843-1851).

La amenaza del órgano oficial de Rosas no podía ser más directa y específica: “estudiantes de derecho presumidos y holgazanes (...)” (Echeverría, 1870: 3.4, 260).

Así se refería a los estudiantes del Departamento de Jurisprudencia el gobierno de Rosas. Ante lo cual Echeverría respondió:

“Esa es la estéril, venal y descreída pluma que tilda a los estudiantes de Derecho ‘presumidos y holgazanes’ a aquella selecta juventud Argentina que en el año 37 se asoció para trabajar por la regeneración de su Patria, peleó en seguida en las filas de sus libertadores contra los bárbaros tiranos, y después de la proscripción, ha procurado dar lustre literario al nombre Argentino” (Echeverría, 1870: 260) (23).

Páginas atrás, en la misma carta Echeverría sostenía con gran fuerza:

“Pero los ‘ignorantones estudiantes’ de la Universidad, ávidos de instrucción, buscaron sobre todo en las anotaciones, proemios, etc., escritos de su pluma, señor Editor, la luz histórica, la chispa de esa inteligencia profunda, tan nutrida de erudición y de ciencia que le suponían; y al ver aquel farrago de vulgaridades vaciadas en su estilo pesado, campanudo, sin color ni sabor alguno; aquella crítica pedante y hueca, pensaron que en su cabeza no había un ápice de criterio histórico, y que, o Ud., en aquella como en sus anteriores producciones, les había escamoteado su propia capacidad, o no era más que un ignorante y presuntuoso charlatán. Ud. resolverá la disyuntiva, señor Editor” (Echeverría, 1870: 248).

(23) La Carta de Echeverría a De Ángelis que comentamos había sido publicada por vez primera en Montevideo en 1847 y recogida por las *Obras completas*.

Esta peligrosísima descalificación del gobierno de Rosas a los estudiantes universitarios debía ser muy frecuente porque permanentemente se la enrostra Echeverría a De Ángelis. Anteriormente le recordaba al editor del *Archivo Americano*: “Los jóvenes, sobretodo, señor Editor, esos pobres estudiantes de la Universidad de Buenos Aires que usted tilda de holgazanes e ignorantes (...)” (Echeverría, 1870: 247).

Según refieren Piñero y Bidau, la persecución llegó hasta las cesantías de los profesores Argerich (24), Montes de Oca (25), Fernández (26) y Almeida (27) del Departamento de Ciencias Médicas, por decreto del 27 de enero de 1841 (Piñero, 1888: 98) (28).

Recuerdan los autores citados que los fundamentos de la persecución argüían que

“no bastaban la virtud, moralidad y suficiencia, para enseñar a nuestra juventud y que se necesitaban, además, fidelidad y decidida adhesión a la causa federal para que pudieran imprimir a sus alumnos ‘estos religiosos sentimientos y el amor respetuoso al sistema que habían jurado sostener todos los pueblos de la República’” (Piñero, 1888: 98) (29).

Cierto es, que entonces la Universidad sobrevivió en buena parte por el esfuerzo de los profesores, que se negaron a exigirles a sus alumnos sus modestos estipendios, sino también por la dedicación y el talento de brillantes egresados, doctorados (Olaza Pallero, 2012), futuros gobernantes y estadistas en nuestro país (Ortiz, 2013). O sea, la Universidad, en nuestra opinión, no sobrevivió gracias a Rosas sino a pesar de él.

Luego vinieron los vencedores que al día siguiente de Caseros iniciaron una contienda que solo se terminó de zanjar casi treinta años después tras la Guerra Civil y la Federalización de Buenos Aires de 1880. Comenzó así la Argentina moderna y con ella la era de modernización en las universidades (por entonces solamente dos), que fueron cobijadas por la Ley Avellaneda de 1885.

(24) Francisco Cosme Argerich (1787-1846). Debe exilarse, muriendo en Montevideo.

(25) Juan José Montes de Oca (1806-1876). También se exilia en Montevideo.

(26) Juan Antonio Fernández (1786-1855). Igualmente debe exilarse en Montevideo.

(27) Francisco de Paula Almeida (Almeira o Almeida) (1791-1870).

(28) Estos casos son citados en su renuncia a la FDCS del 30 de noviembre de 1946 por el Dr. Orlando Williams Álzaga (a raíz de la “purga” de entonces) aunque omite a Argerich y a Almeida (Almeira) mencionados por Piñero y Bidau (Ortiz, 2014: 21).

(29) Considerandos del decreto del 20 de abril de 1835.

Al momento de nacer la Universidad Buenos Aires, lo que hoy llamamos República Argentina no existía. Había, si, una cierta constelación de poderes autónomos que se consideraban herederos del viejo Virreinato del Río de la Plata. Incluso en el Congreso de 1816 estuvieron representadas, más nominalmente que en la realidad, gobiernos del Alto Perú. Asimismo, recordemos, que había “otra Argentina” que estaba encabezada por las provincias federales del litoral que no habían adherido al Congreso. Este pleito se dirimió en 1820 en la primera batalla de Cepeda. La provincia de Buenos Aires recobró su plena autonomía y con un territorio que nominalmente llegaba hasta la difusa Patagonia emprendió la tarea de darse sus propias instituciones. Nació la época rivadaviana y con ella la Universidad de Buenos Aires. En tanto, más allá, muy lejos de sus fronteras, aún no había concluido la Guerra de la Independencia. En realidad, cuando esta concluyó, la Universidad de Buenos Aires cumplía su tercer año de vida.

Sustentada más en aspiraciones, anhelos y esperanzas recibió, en enero de 1825, con gran alegría la noticia de Ayacucho. Ese mismo año, en julio, falleció el Dr. Antonio Sáenz que llegó a conocer la feliz noticia por la cual venía bregando desde los tiempos del Cabildo Abierto, en aquel lejano 22 de mayo de 1810.

La carencia de fondos en los primeros años de vida, consecuencia de la guerra internacional, no obstó al funcionamiento de la Universidad, y no fue pretexto para no pagarles a sus profesores, como hemos visto que ocurriría en la época de Rosas. Tampoco fue motivo para reducir su presupuesto al mantenimiento de las fronteras que separaban el territorio bonaerense del propio de los pueblos originarios. Es interesante señalar que dos años después de su fundación, o sea en 1823, apenas a 100 km se producía el que sería el último malón sobre la Guardia de Luján (hoy Mercedes). Tampoco fue óbice para su existencia la guerra contra el Imperio del Brasil, debido a la cuestión oriental, y que concluyó con el triunfo del ejército nacional.

X. Política internacional

Cuando nació la Universidad de Buenos Aires, las repúblicas eran una excepción en el plano internacional. Las monarquías habían vuelto no solo en España sino también en la propia Francia que conocía la restauración de los Borbones. Seguían en plena vigencia las pautas del Congreso de Viena (de hecho en aquel 1821 se reúne el Congreso de Laibach). Pero también es el año de la Independencia de México y el nacimiento de la Gran Colombia.

Es curioso señalar que el mismo año de la fundación es el de la muerte de Napoleón, como marcando un hito. Inclusive flotaba la posibilidad de una gran expe-

dición española, y aun internacional, para recuperar los territorios emancipados. Si bien en el Congreso de la Independencia la influencia monárquica había sido importante, pues Manuel Belgrano llegó hasta presentar un proyecto de gobierno monárquico (acorde con su proyecto anterior de 1815 elaborado conjuntamente con Rivadavia (Sampay, 1975: 207), para 1826 las Provincias Unidas habían optado por la forma republicana de modo irreversible.

No obstante el fracaso de las tentativas restauracionistas en América del Sur (quizá, en parte, por el mensaje del presidente Monroe en 1823), debemos tener presente que doce años después de la fundación de la Universidad y diez años después de la denominada Doctrina Monroe, Inglaterra usurpó las Islas Malvinas, en las cuales, cabe puntualizarlo, ondeaba la bandera argentina y había un gobernador que dependía, precisamente, de la autoridad de Buenos Aires.

También debe tenerse presente, quizá con pena, que en los primeros años de vida de la Universidad se independizaran las hoy República de Bolivia (1825) y República Oriental del Uruguay (1828). Este tembladeral territorial, que sufrían las Provincias Unidas, tampoco fue obstáculo para que aquella siguiera adelante.

XI. Conclusiones

La fundación de la Universidad de Buenos Aires es un hito más en la primera etapa de la conformación del Estado nacional, que recién se consolidaría en los años 80 del siglo XIX.

Desde el siglo XVIII luchaba la nueva filosofía de las Luces o Ilustración con las ideas que habían predominado hasta entonces. Los esfuerzos de algunos Borbones, desde Felipe V en más, estuvieron dirigidos a mejorar la situación cultural y educativa de España, principalmente en el plano científico, donde a partir del siglo XVII, en Europa, se había producido la aparición de nueva cultura científica tecnológica que habría de modificar al mundo. Estos avances científicos en España habían sido más lentos que en otras naciones (Inglaterra y Francia) que se habían puesto a la vanguardia del movimiento científico.

El paradigma de la cultura científico tecnológica que iba imponiéndose tenía como principal adversario a la física aristotélica que había predominado por siglos en virtud de que se había hecho de Aristóteles un ícono intocable.

El error de algunos sabios medievales fue de no separar los aspectos filosóficos de los científicos del estagirita, que si bien en su momento había elaborado un sistema acabado, ello era limitado para los nuevos tiempos.

La reaparición de la corriente presocrática del pensamiento griego basada en el estudio científico de la realidad tuvo gran repercusión en Europa en la obra de Gassendi y otros autores que distinguían el plano filosófico y el plano de la fe, del plano científico.

El padre Feijóo, figura señera en la España del siglo XVIII, y aun en toda Europa, aparece como la encarnación de las Luces, que distinguen muy bien la ciencia de las creencias religiosas, sin ser considerado hereje ni aun por los más ortodoxos como Marcelino Menéndez y Pelayo (1930, VI: 79).

Tal como haría Antonio Sáenz un siglo después.

Como es sabido, en España, con retraso, se pretendió hacer una “revolución desde arriba”, asumiendo el Estado la misión de llevar las luces no solo a la Península sino también a los dominios indianos.

Esta fue la intención del virrey Vértiz al intentar fundar una Universidad en Buenos Aires en aquel lejano 1771, acorde con las innovaciones que en otras áreas había presentado y sabiendo que iba a encontrar eco favorable en la Corte de Carlos III.

Lo interesante es que la iniciativa de Vértiz fue apoyada tanto por el Cabildo Eclesiástico como por el Cabildo Secular, contando, además, con el voto favorable del síndico procurador del Cabildo, Manuel de Basabilbaso que además, con espíritu sistémico, diríamos hoy, agregó un plan de estudios y una estimación presupuestaria, previendo, desde lejos, las dos objeciones formales que se podían producir.

No hay duda, como demuestra Gutiérrez, que si en aquella oportunidad no se concretó la idea (en realidad ni siquiera comenzó a ejecutársela) fue por desidia de las autoridades españolas arraigadas en Buenos Aires y no por la Corona que, empeñosamente, dictó nada menos que tres Reales Cédulas que terminaron durmiendo en los archivos porteños.

La explicación de Gutiérrez parece satisfactoria en cuanto a que las dilaciones eran propias no solo de la desidia sin de la técnica de aguar o minimizar una orden sin enfrentarla directamente, tal como era costumbre en estas tierras, en una actitud frecuente que quedó simbolizada en el famoso: “La acato pero no la cumpla” con el acompañamiento gestual específico consistente en poner el pliego que contenía la cédula sobre la cabeza.

Este alargamiento indefinido de la orden real era para evitar dar espacio legal a las jóvenes promociones de idóneos y letrados que había en Buenos Aires y que, graduados que fueran, exigirían sus derechos conforme a las incumbencias respectivas que bien se acoplaba a la tradicional desconfianza hacia los letrados, tal como hemos visto.

Significaba también posponer la creación de un foco de cultura y pensamiento libre, creativo e innovador, que a ninguna burocracia rutinaria conviene originar.

Por ello no es sorprendente que el impulso solo reapareció después de la Declaración de la Independencia en el propio Congreso que la había proclamado por iniciativa, esta vez, del director Pueyrredón que encomendó al diputado Antonio Sáenz los estudios previos.

De insospechado patriotismo y de mentalidad abierta a las ideas del siglo, el futuro rector se avocó a la tarea, convalidada, poco después, por el nuevo director, José Rondeau, en las postrimerías del Directorio y del propio Congreso.

Finalizada la experiencia directorial, el vaso comunicante, el que mantiene la idea de Vértiz, de los Cabidos, de Basabilbaso, etc., es el mismo Sáenz que transita ahora por los despachos provinciales de Martín Rodríguez hasta encontrar el momento propicio para que la provincia de Buenos Aires tomara la antorcha que venía del siglo XVIII y la hiciera realidad.

Por ello, no sorprende que, en consonancia con el espíritu de la Ilustración que había originado la idea, y las alas de la Revolución y la Independencia, finalmente en agosto de 1821 la Universidad por fin viera la luz, impregnada por las ideas dieciochescas de Bentham y de la Universidad de Charcas del Canónigo Dr. Tobías Terrazas.

Por fin se había fundado la “Universidad pública” (previendo, además, un sistema de educación global que comenzaba en las escuelas de primeras letras) de la cual se hablaba desde la década de 1770, se le había otorgado “fuero y jurisdicción”, previsto presupuestariamente su mantenimiento por el erario, y principalmente se daba un espacio de formación a la futura clase dirigente de un país aún en borrador que esa clase política debería conformar, como finalmente ocurrió.

X. Bibliografía

ALZÓLA ZARATE, José Daniel (1988). *Crónica Universitaria de Buenos Aires*, Buenos Aires: Ocruxaves.

BUCHBINDER, Pablo (2005). *Historia de las Universidades argentinas*. Colección Historia Argentina. José Carlos Chiaramonte (dir.). Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

CATURELLI, Alberto (2001). *Historia de la Filosofía en la Argentina. 1600-2000*. Buenos Aires: Universidad del Salvador.

ECHEVERRÍA, Esteban (1870). “Echeverría a De Ángelis”, Primera carta del 18 de julio de 1847, en: *Obras Completas de Esteban Echeverría*, 3. 4. Buenos Aires: Imprenta y Librería de Mayo.

FASOLINO, Nicolás. (1968). *Vida y obra del primer Rector y Cancelario de la Universidad de Buenos Aires, Presbítero Dr. Antonio Sáenz*. Buenos Aires: EUDEBA.

GALLO, Klaus (2002). *Jeremy Bentham y la “Feliz Experiencia”. Presencia del utilitarismo en Buenos Aires 1821—1824*. Disponible en: <http://www.saavedrafajardo.org/Archivos/Prismas/06/Prismas06-05.pdf> [Fecha de consulta: marzo de 2016].

GONZÁLEZ, Joaquín V. (1918). “La Universidad Nacional de La Plata (1906-1918). Discurso de su ex presidente doctor Joaquín V. González, en el acto de transmisión del cargo al actual, doctor Rodolfo Rivarola el 18 de marzo de 1918”, en: *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, t. XVI. Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

GUTIÉRREZ, Juan M. (1863). “Noticia histórica sobre los estudios y colegios públicos en Buenos Aires, desde el 16 de noviembre de 1771, hasta la erección de la Universidad, con documentos inéditos y biografías, etc.”, en: *La Revista de Buenos Aires. Historia Americana, Literatura y Derecho*, año 1, noviembre de 1863, N° 7, Buenos Aires: Reimpresión exacta y autorizada de la *Revista de Buenos Aires* por la Biblioteca Americana. Buenos Aires. 1911.

HALPERIN DONGHI, Tulio (1962). *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba, p. 34.

LASCANO, Julio (1981). *Los estudios superiores en la historia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

LEVENE, Ricardo (1940). *La fundación de la Universidad de Buenos Aires. Su vida cultural en los comienzos y la publicación de los cursos de sus profesores*. Buenos Aires: Instituto de Historia del Derecho de la FDCS de la Universidad de Buenos Aires.

LEVENE, Ricardo (1951). *Historia del Derecho Argentino*, V. XI. Buenos Aires: Kraft.

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino (1930). *Historia de los heterodoxos españoles*. 2 ed. Refundida. 7 Vs. Madrid: Librería de Victoriano Suárez.

OLAZA PALLERO, Sandro (2012). “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en: Ortíz, Tulio. *La Facultad de Derecho de*

la Universidad de Buenos Aires y la circulación de las elites. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones. FD-UBA.

ORTIZ, Tulio (2003). *Historia de la Facultad de Derecho*. Buenos Aires: La Ley.

— (2010). “De la Intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en: *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones, FD-UBA.

— (2013). “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo”, en: *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones. FD-UBA.

— (2014). “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)”, en: *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA.

ORTIZ, Tulio y otros (2008). *Las reformas antes de la Reforma*. Sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria, 2008 [en línea] <http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf> [Fecha de consulta: marzo de 2016].

PESTALARDO, Alberto (1913). *Historia de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Buenos Aires*. Tesis doctorales de la FDCE. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

PICCIRILLI, Ricardo (1943). *Rivadavia y su tiempo*. Buenos Aires: Peuser, 2. V.

PIÑERO, Norberto y otros (1888). *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Imprenta de José Biedma.

SAMPAY, Arturo Enrique (1975). *Las Constituciones de la Argentina (1810-1972)*. Buenos Aires: Eudeba.

STOETZER, Carlos (1965). “El influjo del utilitarismo inglés en la América española”, en: *Revista de Estudios Políticos, Mundo Hispánico*. N°. 44. Disponible en: http://constitucion.webcindario.com/documentos/utilitarismo_en_%20riodelaplata.pdf [Fecha de consulta marzo de 2016].

UDAONDO, Enrique (1916). *Congresales de 1816. Apuntes biográficos*. Buenos Aires: s/e.